



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5100
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La necesidad de prorrogar el vencimiento del plazo para acogerse a la opción de contado de la tasa a la propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar la Ordenanza Tarifaria N° 667/2009.-

Que motiva la prórroga del vencimiento la difícil situación financiera de público conocimiento.-

Que de consuno a lo normado por el Art. 30 inc. 18 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 677

Artículo 1°: PRORRÒGUESE el plazo para acogerse a la opción de pago de contado, operando su vencimiento el 30 de Abril de 2010.-

Artículo 2°: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 20 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2010.-

EMILIO FERRERO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas

ANA ALEJANDRA RE
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas

MARIA VICTORIA MANSILLA
CONCEJAL
MUNICIP. MALVINAS ARGENTINAS

GLORIA ALONSO DE BERMEJO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

MARCELA GONZALEZ DE COLAZO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

RICARDO DANIEL GUZMAN
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Malvinas Argentinas

